

CONDUCCION DE AGUAS A MADRID.

(Continuacion).

Pero el síndico no concluirá sus cortos trabajos en este asunto sin hacer mérito de dos ideas satisfactorias á su vez para la comision y el Excmo. ayuntamiento, para los mismos cuyas proposiciones ha tenido el sentimiento de rechazar, y para los demas que con reciprocas y prudentes utilidades intenten dedicar sus fondos á tan grandiosa empresa.

La dificultad de este asunto se limita como ya se ha dicho á resolver la cuestion científica. Obtenido esto, para lo cual al síndico no se le alcanzan medios mas propios ni mas espeditos que los propuestos, la cuestion de intereses, la cuestion de fondos ó sean medios pecuniarios para llevar adelante el proyecto, que hasta ahora ha sido el escollo donde han zozobrado los mas nobles sentimientos, es en el dia muy subalterna.

Con motivo de la proposicion de Stemacher, ha habido lugar de ofrecer el resultado que el impuesto de 3 rs. en arroba de vino, aguardiente y licores ha producido en el quinquenio de 1838 á 1842, en el que segun certificacion de la contaduria, ha subido á la considerable cantidad de 1.889,762 rs. por año comun. Segun igual certificacion de los contadores de Madrid que existe asimismo en el espediente, la mitad de este impuesto ó sean 2 rs. en iguales artículos, produjo en los cuatro años desde 1829 á 1832 un total de 4.946,225 rs. 24 mrs., que salen por año á razon de 4.236,556 rs. 20 mrs.; y duplicada esta cantidad, mediante á que aqui solo se hizo mérito de la mitad del impuesto, resulta un total por año de 2,473,113 rs. 6 mrs. Este arbitrio no existe en el dia con esta denominacion, porque siendo un impuesto que se cobraba á la introduccion de los géneros en Madrid, suprimidos en 1843 los derechos de puertas el restablecimiento acordado en fines del mismo año no fué una verdadera reposicion de las cosas al ser y estado que tenian sino mas bien una nueva imposicion en que acaso no se atendiera lo bastante al origen, aplicacion é importancia de los impuestos que sufría cada artículo.

Pero el síndico creeria faltar á su augusta ama la Reina, que siguiendo las huellas de sus augustos Padres, espresados en el artículo 6.º de la real cédula de 8 de marzo de 1829, y en la base 6.ª de las consignadas en real orden de 2 de diciembre de 1833 no negará al ayuntamiento el alto honor de declararse protectora de esta empresa; y aun creeria tambien faltar al Gobierno de S. M. y al vecindario de Madrid, si pusiese en duda por un solo momento, que contando con tan escelsa protectora, ni el gobierno negará la aplicacion total del arbitrio á objeto tan sagrado, ni el pueblo de Madrid, se sentirá del aumento del impuesto en la parte en que no se considere subsistente. El síndico, pues, cuenta, y cuenta con seguridad por lo mismo, con los 2,473 000 rs. anuales del arbitrio; pero todavia lleva sus exigencias mas alla. Entre las bases á que se acaba de hacer referencia, previno S. M. en la 5.ª lo siguiente: «mientras llega el momento de disponer de la dicha cantidad de agua (la necesaria para reintegro de los capitales tomados), se pondrá á disposicion del empresario los arbitrios destinados á la conduccion de ellas, que recaudará por sí, con intervencion del ayuntamiento. Y apenas la obra esté concluida, el contratista haya beneficiado la cantidad de agua que se le adjudique en el convenio, cesarán los dichos arbitrios.» Por manera que segun esta disposicion, el empresario hará por sí la recaudacion; y como en este caso seria injusto y contrario á todo buen sentido que el gobierno percibiese el 10 por 100 de administracion, que si le corresponde es solo cuando recauda y administra, pero no cuando este trabajo gravita sobre otro, cuenta el síndico ademas con dicho 10 por 100, que al fin hace subir anualmente el rendimiento del arbitrio á un total de 2,720,424 rs.

Tambien al examinar la propuesta de don Antonio Jordá se ha hecho mérito de otra concesion soberana comprendida en las mismas bases de que se acaba de hablar, importante de dos á tres millones de rs. anuales; puesto que lo mismo y aun mas sencillo que contar con otro arbitrio que produzca esta cantidad, es tener graciosamente una mano de obra que represente la misma suma. Por la base tercera se dijo que el gobierno pondria á disposicion de la empresa dos mil presidarios, á los cuales abonaria los mismos haberes que á los del canal de Castilla. Es decir, que suponiendo el ahorro que produce el trabajo diario de cada presidario, comparado con el de un peon libre en 4 rs. por dia, y contando solamente con 300 de trabajo al año, resulta un ahorro anual de 2.400,000 reales. Unase ahora esta cantidad á la de arriba, y tendremos un total para la ejecucion de la empresa de 5.120,000 y tantos reales por año. Esta es ya cantidad respetable, cualquiera que sea la magnitud del proyecto; y por eso el síndico, no ha querido que pase desapercibido un antecedente que segun su concepto debe lisongear en extremo á la comision y al Ayuntamiento;

Finalmente, estas mismas ideas y las disposiciones soberanas enunciadas son una garantia de seguridad y de esperanza para los que aspiren á participar de esta empresa. Independiente de la primera parte relativa á la resolucion del problema científico, quedan todavia dos grandes medios para utilizar sin riesgo las ventajas de este proyecto en la oferta de capitales, si la magnitud de la obra ó la prontitud en la realizacion hicieran insuficientes los rendimientos anuales del arbitrio y concesion de presidarios, y en la ejecucion material del canal ó acueducto. Si el presupuesto subiese á tanto que en un plazo dado no bastarían los cinco millones anuales y los que ademas pudiera cercenar el Ayuntamiento de sus gastos con aplicacion tan preferente, habria necesidad de tomar fondos á préstamo, y para este caso no será indiferente saber que el arbitrio pecuario de esta empresa rinde anualmente dos y medio á tres millones de reales, y que la recaudacion habia de correr por cuenta del prestamista. Aun antes de saber lo

mandado, eran estas las ideas del síndico, y probablemente hubieran sido las de la comision y del ayuntamiento; pero en el dia este punto no es ya arbitrario, sino obligatorio. Y si todavia pudiera quedar el insignificante escollo de la intervencion y de liquidacion anual de cuentas, entiende el síndico que si la comision, el Ayuntamiento y el gobierno se conformasen con su parecer, que es el de adjudicar el arbitrio por un tanto fijo sacado de un quinquenio, se escusaban todas las dificultades, y se facilitaba infinito la propuesta. De todos modos, la material ejecucion de las obras no puede menos de hacerse en pública licitacion, «porque así está mandado,» y el método de realizarlas que queda indicado, y los recursos con que se cuenta, ofrecen seguras garantias para los capitalistas de todas proporciones, «siempre que sus deseos se amolden á los preceptos de la prudencia.

Tal es el resultado de todo este voluminoso espediente, que el síndico tiene el honor de someter á la superior ilustracion de la comision.

En resumen, el ensayo del prodigio científico del ilustrisimo señor don José Mariano Vallejo, no puede adoptarse, porque un millon de rs. espara Madrid cantidad tan importante como indiferente para la nacion, y mas tratándose de un objeto general; pero en cambio merece toda la proteccion y todo el apoyo del ayuntamiento ante el gobierno, que tan modesta como justamente reclama su ilustre inventor. Las proposiciones presentadas tampoco son admisibles porque ninguna llena las condiciones del programa que sirve de base, ni menos la mente del Excmo. ayuntamiento y de la poblacion de Madrid. De los proyectos que merecen este nombre, no hay por desgracia ninguno que en concepto de los profesores, pueda ponerse desde luego en ejecucion. Se está, pues, en el caso imprescindible de que se indique ó formule el que haya de ejecutarse: que esto se haga por una sola persona: que en su nombramiento no tome parte alguna la corporacion municipal, pero que el nombrado, sin restriccion, limitacion ni mengua en lo mas mínimo de la amplitud facultativa mas genérica, conozca sin embargo el orden gradual de los deseos del ayuntamiento en la parte científica, y sus resoluciones en la administrativa. Y para llenar estos extremos opina el síndico: que la comision podrá proponer al Escelentísimo Ayuntamiento.

1.º La remision al gobierno de S. M. con la recomendacion mas eficaz de los papeles del Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo, analizados en este informe.

2.º La desestimacion de las tres proposiciones presentadas, como ineficaces para el objeto, y poco arregladas al programa de 4 de setiembre próximo pasado.

3.º La declaracion de insuficientes por inseguros é incompletos para ejecutarse en el dia, segun parecer de los profesores, los proyectos existentes.

4.º La necesidad de la formacion de uno, tomado de los mismos ó distinto de ellos, cometiendo la ejecucion á un solo y único facultativo, que en su dia será el director de las obras bajo cuyo concepto habrá de acompañar á la memoria, plano y presupuesto las condiciones de la subasta; en la firme inteligencia de que el ayuntamiento le facilitará desde el momento cuantos datos existen en su poder y cuanta clase de recursos necesite, y concluida la obra á satisfaccion, le asegurará, previa la autorizacion del gobierno, una subsistencia vitalicia.

5.º Que la eleccion de este profesor se haga por una junta compuesta de 7 facultativos bajo la presidencia del de mayor graduacion, á saber: uno por el real cuerpo de ingenieros, nombrados ambos por sus respectivos directores, si es que estos mismos no creyesen mas conveniente tomar por sí parte en la reunion de dos ingenieros de caminos y canales y otros dos de minas, nombrados asimismo por sus directores generales, con igual amplitud de limitar el nombramiento á uno si estimasen conveniente ocupar el lugar del otro; y por último del arquitecto de fontaneria de Madrid.

6.º Que á ser posible, como lo parece, esta junta se haya de reunir y verificar la eleccion á lo mas en el plazo de quince dias, contados desde la fecha de las comunicaciones que al efecto se les dirijan, para que sabida la persona y aceptado su encargo, pueda presentarle concluido, si causas superiores que espondrá no se lo impiden, á lo mas tarde en todo mayo próximo, á fin de que examinado por la misma junta y sometido despues con su informe á la resolucion del Excmo. ayuntamiento, si mereciese su aprobacion, se principien las obras en este inmediato verano.

7.º Que para facilitar el pensamiento se parta de la base, de que si bien el Ayuntamiento dará preferencia en igualdad ó analogia de circunstancias á las aguas potables, no deberá posponerse nunca la cantidad á la calidad, mediante á que Madrid lo que necesita son aguas en cuanta mayor abundancia se puedan traer.

8.º Que estendidas las condiciones de la subasta en la parte de construccion facultativa, segun entienda el profesor elegido en lo demas las formule contando con que las obras han de principiar por la cabeza ó punto de toma de las aguas; se han de subastar por trozos, que designará; la subasta de uno no ha de impedir el remate de otro ó otros, si bien el de cada uno se considerará como un contrato separado, se ha de fijar el tiempo que crea bastante para principiar y concluir la obra de cada division, á fin de que habida consideracion á las manos que puedan trabajar, á la naturaleza del terreno y á los medios con que se cuenta, se principien á la vez dos, cuatro ocho ó mas trozos sobre lo cual tambien emita su opinion.

9.º y último. Que sin ser visto poner «imitacion de ninguna clase» á la concepcion científica mas amplia del profesor, se le pase una copia de este informe, si el síndico tuviese la inesplicable dicha de que la comision y el Ayuntamiento halgasen fundadas sus ideas, para que en su vista conoza los deseos del Cuerpo Municipal en la parte que merece el concepto de científica, en la que por lo mismo «se limita á manifestarlos simplemente como [deseos,]» sometidos á lo que la ciencia aconseje de mas ventajoso.

La Comision sin embargo, resolverá sobre todo con la superior ilustracion que la caracteriza. Madrid 31 de enero de 1845.—Pablo de Rozas.

(Concluirá.)

REVISTA DE TEATROS.

Hoy debe presentarse nuevamente en la escena el eminente actor don Carlos Latorre. Nos consta que apenas ha experimentado notable alivio se há dirigido á la empresa del teatro del Príncipe, manifestándole sus deseos de emprender al punto sus tareas artísticas: la empresa, sin resistir al laudable deseo del señor Latorre, ha acordado, en conformidad con el mismo, que haga su primera salida en producciones que no le ocasionen cansancio hasta que se halle del todo dispuesto. Hemos hecho mencion de esta ocurrencia, porque honra igualmente al actor y á la empresa.

El *Compositor y la Estranjera* y el *Legado* son las dos producciones en que tendremos el gusto de ver al señor Latorre.

Hoy debe dar la compañía del Príncipe una funcion en el teatro del Circo.

Se está ensayando *Conrado de Altamura*, que será la primera ópera en que vuelva á presentarse el señor Ronconi.

Ya se ha pasado por papeles *La Jura en Santa Gadea*, drama original del señor Hartzembusch, que debe estrenarse en el teatro del Príncipe á fines de la próxima semana.

A fines del mes de mayo se estrenará en el teatro del Príncipe *Las mocedades de Hernan Cortés*, drama original del señor Escosura.

BOLETIN ESTRANJERO.

Mad. Brambilla, que en la actualidad reside en Paris, ha recibido últimamente cartas de Londres, segun asegura el *Moniteur parisien*, en las cuales se dice que hubo un grave altercado entre el tenor Mario y lord Castlereagh, con motivo de Mad. Grisi; pero segun añade dicha correspondencia, no llegaron á desafiarse.

La Gaceta de los Tribunales, periódico de Paris, contiene la siguiente relacion del triple asesinato cometido el dia 23 de abril en la calle de Vieux-Augustins:

«El miércoles á las ocho de la tarde ha tenido lugar en la calle de Vieux-Augustins un suceso espantoso.

«Un tal Porthault, antiguo presidario, que habia estado hacia ya algun tiempo en la carcel de Brest sufriendo la condena que por robos calificados le habia sido impuesta, en virtud de sentencia del tribunal civil del Sena, entabló relaciones con una joven obrera, á la cual trataba de ocupar la verdadera posicion en que se hallaba. Hace algunos dias, cuando menos lo pensaba la inocente joven, recibió una carta remitida por un antiguo compañero de presidio de Porthault con quien estaba enojado por no haber querido acceder á la invitacion que le hizo de asociarse con él para cometer nuevos delitos, vino á informarla acerca de todas las circunstancias que con tanto empeño habia procurado ocultarle su amante. Por mas que esta revelacion no dejase de hacer en cierto modo un elogio á la conducta de Porthault, el cual por otra parte trabajaba con la mayor asiduidad, teniendo sin salir de su condicion de fundidor de cobre los recursos necesarios para hacer eficaces y duraderos sus propósitos de enmienda y honradez, la joven operaria rompió con él todas sus relaciones, declarándole del modo mas terminante que habia llegado el caso de interrumpirlas para siempre. A pesar de esto, ella no podia dejar de amarle, y él tambien la habia prometido robustecer con los vínculos del himeneo el cariño que la profesaba; mas por muy doloroso que la fuese el sacrificio que con su terminante resolucion se imponia, no se conformaba la sencilla joven con la idea de pertenecer á un presidario, ya fuese como mujer, ó solo como prometida; para su candorosa imaginacion tenia esa idea los negros caracteres de la verguenza y del infortunio.

Porthault trató de emplear para disuadirla todos los medios imaginables; la dirigió cartas llenas de amor y de ternura; se valió de sus amigas; pidió, suplicó, todo fué en vano. El miércoles por fin, decidido á tener con ella la última explicacion, fue á la calle de Vieux-Augustins y entró en casa de M. C.... maestro sastre, en cuyo taller trabajaba su amada. La encontró allí en efecto, y la habló con la mayor dulzura, tratando de hacer que cambiase su resolucion y pidiéndola que no le redujese á una situacion desesperada. A todas sus plegarias, contestó ella que no queria volver á verle nunca, y que el único favor que de él esperaba era el que no se acordase de ella para nada. Cambiando entonces de tono el prosternado amante levantó de repente la voz, se apoderó con fuerza de la joven cogiéndola las brazos, y obligándola á seguirle. A los gritos acudió el dueño del taller, y se opuso con el mayor empeño á que Porthault llevase de su casa á su querida; viéndolo lo cual, el último, lleno de ira sacó de la faltriquera un punzon recientemente afilado, y dió con él una porcion de golpes á M. C.... Este, á su vez, corrió á descolgar de la percha de su alcoba el sable de guardia nacional, para oponer á tan brusco y fiero ataque la defensa; pero entre tanto, habiendo acudido á socorrerle su pobre mujer y uno de los vecinos mas inmediatos, se vieron ambos acometidos por Porthault, que con su punzon los hirió de bastante gravedad.

Finalmente, despues de una empeñada cuanto sangrienta lucha, lograron sujetar á Porthault, á quien M. C. habia sacudido ya tremendos sablazos, sin lograr desarmarle ni rendirle; y este miserable fue por último llevado á la oficina del comisario de policia del cuartel de Mail, en medio de una multitud de gentes que habian acudido en tropel al lugar de tan horrorosa escena.

Las heridas del maestro sastre M. C. son de bastante gravedad. Sabido es que el punzon es el alma homicida de que usaba el infame Lacenaire; la cual, penetrando profundamente en los órganos de la vida, aun cuando no hiera sino con poca apariencia por la parte exterior, hace sumamente difícil, ó por mejor decir imposible, la mision de la ciencia de curar. La mujer de aquel y su vecino estan heridos de menos gravedad. Las heridas de Porthault son muy leves

VARIEDADES.

Ha sido encargada la direccion del *Laberinto*, periódico universal, á don Antonio Ferrer del Rio, y es indudable, que confiada á tan apreciable literato

se mejore este periódico considerablemente. El *Laberinto* se publica dos veces al mes, constando esta interesante obra de 16 páginas en folio mayor con 48 columnas de elegante impresion. Todos los números van adornados con multitud de hermosos grabados en madera, ejecutados por los principales artistas, y estampado primorosamente por un nuevo método. En esta revista pintoresca se reúne la instruccion con la amenidad y el recreo. Comprende narraciones históricas, biografias, descripcion de monumentos, composiciones poéticas, novelas originales, artículos críticos y literarios, de viajes, costumbres y trages, con una revista de la quincena anterior relativa á los conocimientos mas notables de nuestra literatura y espectáculos. Esta excelente revista pintoresca ha tenido la mas extraordinaria aceptacion, tanto en la Península como en nuestras posesiones de Ultramar. Es digna de ella por la originalidad, interés y mérito de todos sus artículos, que aparecen suscritos por los mas distinguidos literatos de España.

Hemos oido decir que con motivo de haberse tratado de derribar la casa en que estuvo prisionero en esta corte, despues de la memorable batalla de Pavía, el rey de Francia Francisco I. ha ofrecido el Sr. Salamanca comprarla, con el objeto de conservarla en pie, y que no desaparezca otro de los pocos monumentos históricos que se conservan en esta corte.

MANUAL

DE

ARMONIA,

DE ACOMPAÑAMIENTO DEL BAJO NUMERADO.

DE REDUCCION DE LA PARTITURA AL PIANO, Y DE LA TRANSPOSICION MUSICAL.

Conteniendo ademas reglas para llegar á escribir el bajo ó acompañamiento de piano

A TODA ESPECIE DE MELODIA.

por

M. A. ELWART,

pensionista que fué de Francia en Roma, individuo de la Sociedad de Santa Cecilia de aquella ciudad, premiado con la gran medalla de Prusia, profesor de armonia en el Conservatorio de Paris, y autor de la Misa que se cantó en el bautizo del actual heredero de la corona de Francia.—Traducido de la tercera edicion, (que ha sido corregida y considerablemente aumentada por el autor.)

POR DON F. F. DE VALDEMOSA,

Maestro de canto de S. M. y A. y profesor del Conservatorio de Música de esta corte.

Acompañan á esta interesante obra 42 láminas de música, y ademas dos cuadros para la transposicion.—Se vende en los almacenes de música de Lodre, Carrera de San Gerónimo, de Carrafa, calle del Príncipe, y de Marcado, Puerta del Sol, á 14 reales cada ejemplar.

TEATROS.

DE LA CRUZ.

A las ocho y media de la noche: IL RITORNO DI COLUMELLA, aplaudida ópera bufa en tres actos.

DEL PRINCIPE.

A las ocho y media de la noche: el aplaudido drama en un acto, titulado: EL COMPOSITOR Y LA ESTRANJERA. Seguirán las Mollares. A continuacion el juguete cómico en un acto, titulado: LA FAMILIA IMPROVISADA. La Jota de las avellanas, bailada por todas las parejas de la compañía. Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, titulada: EL AMANTE SINGULAR O EL LEGADO.

DEL CIRCO.

A las ocho y media de la noche: la comedia en dos actos, titulada: LLUEVEN BOFETONES. Terminando con EL LAGO DE LAS HADAS, baile en dos actos.

DE VARIEDADES.

A las ocho y media de la noche: el drama nuevo, original, en verso y en cuatro actos, titulado: PARA UN TRAIADOR UN LEAL. Baile y LOS DOS PRECEPTORES.

Editor y Redactor principal, JUAN PEREZ CALVO.

IMPRENTA DE BOIX, calle de Carretas, núm. 8.